

RIO GALLEGOS, 30 JUN 2014

VISTO:

El Expediente N° 69.577/14 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 3 el alumno Marcos Daniel OLIVERA solicita se inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Turismo de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la Carrera Tecnicatura Superior en Gestión de Empresas de Turismo y de Transporte de la Escuela Superior de Turismo y Hotelería "Marcelo Montes Pacheco" de Córdoba;

QUE de fs. 80 a 83 el alumno en cuestión discrimina entre cuales asignaturas solicita se le otorgue equivalencias;

QUE a fs. 85 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Introducción al Turismo recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 86 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Patrimonio Turístico: Circuitos I recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 87 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Inglés I recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 88 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Introducción a la Economía recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 89 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Análisis y Producción del Discurso recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 90 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Introducción al Conocimiento Científico recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 91 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Geografía recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 92 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Procesos Históricos recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 95 y 96 obra Proyecto de Acuerdo elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013/97 – Artículo 115° - Inciso "a" del Consejo Superior se faculta al Consejo de Unidad para otorgar equivalencias;

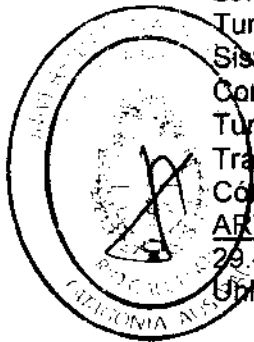
QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL al alumno Marcos Daniel OLIVERA (D.N.I. N° 29.439.591) en la asignatura Introducción al Turismo de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Turismo de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Estructura del Sistema Turístico, Organización y Gestión de Empresas Turísticas, Práctica Profesional III, Comercialización de Productos y Servicios Turísticos, Planeamiento Turístico I y Planeamiento Turístico II de la Carrera Tecnicatura Superior en Gestión de Empresas de Turismo y de Transporte de la Escuela Superior de Turismo y Hotelería "Marcelo Montes Pacheco" de Córdoba.-

ARTICULO 2°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL al alumno Marcos Daniel OLIVERA (D.N.I. N° 29.439.591) en la asignatura Inglés I de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Turismo de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Lengua Extranjera I - Inglés de la



///-2-

Carrera Tecnicatura Superior en Gestión de Empresas de Turismo y de Transporte de la Escuela Superior de Turismo y Hotelería "Marcelo Montes Pacheco" de Córdoba.-

ARTICULO 3°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL al alumno Marcos Daniel OLIVERA (D.N.I. Nº 29.439.591) en la asignatura Geografía de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Turismo de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Estructura del Sistema Turístico, Patrimonio Turístico, Planeamiento Turístico I, Producción y Venta de Servicios de Viajes y de Transporte II y Producción y Venta de Servicios de Viajes y de Transporte III de la Carrera Tecnicatura Superior en Gestión de Empresas de Turismo y de Transporte de la Escuela Superior de Turismo y Hotelería "Marcelo Montes Pacheco" de Córdoba.-

ARTICULO 4°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL al alumno Marcos Daniel OLIVERA (D.N.I. Nº 29.439.591) en la asignatura Procesos Históricos de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Turismo de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Contexto Sociocultural del Turismo I y Contexto Sociocultural del Turismo II de la Carrera Tecnicatura Superior en Gestión de Empresas de Turismo y de Transporte de la Escuela Superior de Turismo y Hotelería "Marcelo Montes Pacheco" de Córdoba.-

ARTICULO 5°.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL al alumno Marcos Daniel OLIVERA (D.N.I. Nº 29.439.591) en la asignatura Patrimonio Turístico: Circuitos I de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Turismo de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Estructura del Sistema Turístico, Patrimonio Turístico, Producción y Venta de Servicios de Viajes y de Transporte I, Producción y Venta de Servicios de Viajes y de Transporte II, Contexto Sociocultural del Turismo I y Contexto Sociocultural del Turismo II de la Carrera Tecnicatura Superior en Gestión de Empresas de Turismo y de Transporte de la Escuela Superior de Turismo y Hotelería "Marcelo Montes Pacheco" de Córdoba.-

ARTICULO 6°.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior el alumno Marcos Daniel OLIVERA deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a fs. 86 según lo estipula la responsable de evaluar.-

ARTICULO 7°.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL al alumno Marcos Daniel OLIVERA (D.N.I. Nº 29.439.591) en la asignatura Análisis y Producción del Discurso de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Turismo de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Práctica Profesional I de la Carrera Tecnicatura Superior en Gestión de Empresas de Turismo y de Transporte de la Escuela Superior de Turismo y Hotelería "Marcelo Montes Pacheco" de Córdoba.-

ARTICULO 8°.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior el alumno Marcos Daniel OLIVERA deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a fs. 89 según lo estipula el responsable de evaluar.-

ARTICULO 9°.- ESTABLECER que el alumno Marcos Daniel OLIVERA tendrá un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días para rendir los exámenes complementarios en un todo de acuerdo con el Artículo 112° de la Ordenanza Nº 013/97.-

ARTICULO 10°.- NO OTORGAR EQUIVALENCIA de ninguna índole al alumno Marcos Daniel OLIVERA (D.N.I. Nº 29.439.591) en las asignaturas Introducción a la Economía e Introducción al Conocimiento Científico de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Turismo de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la Carrera Tecnicatura Superior en Gestión de Empresas de Turismo y de Transporte de la Escuela Superior de Turismo y Hotelería "Marcelo Montes Pacheco" de Córdoba.-

ARTICULO 11°.- DEJAR ESTABLECIDO que por intermedio del Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente al alumno Marcos Daniel OLIVERA.-

ARTICULO 12°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento, Dirección General

///



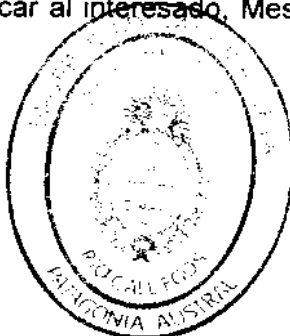
UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-3-

de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias, notificar al interesado, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

348